



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2010

“Por la cual se adopta el Manual de Inducción Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Derogada por la R.R. No. 048 de 07-11-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 361 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 estableció la obligatoriedad de adoptar el modelo estándar de control interno MECI para el Estado Colombiano, con el fin de fortalecer la estructura de control en las entidades públicas, en cumplimiento de esta norma, la Contraloría de Bogotá, D.C., expidió la Resolución Reglamentaria 013 de 12 de junio de 2006, adoptando dicho modelo.

Que el MECI contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2010

“Por la cual se adopta el Manual de Inducción Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que el Artículo 6 del Acuerdo 361 de 2009 establece que “le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.

Que el numeral 6 del Artículo 39 del Acuerdo 361 de 2009 señala que son funciones de la Dirección de Capacitación y Cooperación Técnica: “diseñar y aplicar los programas de inducción y reinducción de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D. C. “

Que el numeral 21 del Artículo 44 del Acuerdo 361 de 2009 establece que le corresponde a la Dirección de Talento Humano, “coordinar con la Dirección de Capacitación y Cooperación Técnica el desarrollo de programas de inducción, reinducción y entrenamiento de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

Que el equipo de análisis del proceso de Gestión Humana ha considerado necesario la elaboración y publicación de un Manual de Inducción con el objeto de facilitar la integración de los nuevos funcionarios a la entidad.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC- y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Inducción Institucional de la Contraloría de Bogotá, código 6018, versión 1.0, como documento del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Director de Capacitación y Cooperación Técnica, velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del Manual de Inducción Institucional adoptado.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2010

“Por la cual se adopta el Manual de Inducción Institucional de la Contraloría de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MIGUEL ÁNGEL MORALESRUSSI RUSSI

Contralor de Bogotá

- Proyectó: Dr. Luis Angel Gómez Montoya
Profesional Especializado 222-07
- Revisó: Dra. Carmen Paola Vélez Marroquín
Directora de Capacitación y Cooperación Técnica
- Revisó: Dr. César Augusto López Meza
Director de Talento Humano – Responsable Proceso de Gestión Humana
- Revisión Técnica: Dr. Elemir Eduardo Pinto Díaz
Director de Planeación
- Revisión Jurídica: Dr. Campo Elias Rocha Lemus
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° de 4363 de enero 22 de 2010